

ACUERDO DE REVISION C.C.T. 434/06

EX2022-79990635-APN-DGD#MT

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 29 días de marzo de 2023, por una parte, FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Héctor Ramón Morcillo, Ricardo Daniel Bertero, Rodolfo Amado Daer, José Francisco Varela, Norma Viviana Córdoba, Oscar Aníbal Lana, patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar y por la otra parte FEDERACION DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES, representada por el sr. Marcelo Ceretti, con el patrocinio del Dr. Eduardo Viñales, constituyendo domicilio electrónico en cipa@cipa.org.ar .-

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto por el punto noveno del acuerdo paritario celebrado el 14 de Mayo de 2022, las partes han logrado alcanzar un acuerdo de revisión de lo pactado en dicho momento para el período paritario que va del mes de Mayo/2023 a Agosto/2023, sobre los salarios vigentes para la actividad comprendida en el CCT N° 434/06.

SEGUNDO: Se acuerdan determinar los salarios conforme figuran en el **Anexo I** que firman por separado las partes, formando parte integrante del presente.

TERCERO: Las partes solicitan de la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.-

PARTE EMPRESARIA



PARTE GREMIAL

